



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 110-2010/GOB-REG-PIURA-GSRICC-G

Sullana, 25 FEB 2010

VISTO: EL INFORME N° 06-2010/GRP-401000-401300-401320 de fecha 10 de febrero del 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto se pone en conocimiento que el señor : **WILFREDO GOMEZ ARIZOLA**, servidor contratado por servicios personales para proyectos de inversión de la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura; se encuentra con descanso medico a partir del 28 de Enero al 26 de Febrero del 2010, por un lapso de treinta (30) días, conforme se acredita con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo n° A-261-00000611-0, expedido por el Instituto Peruano de la Seguridad Social - IPSS, por lo que es necesario proceder a expedir la Resolución Gerencial Subregional oficializando la licencia por enfermedad otorgado al citado trabajador.

Que de conformidad a lo establecido por los Artículos 10° y 12°, inciso a), Acépite a.1) y a.3) de la Ley 26790- Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, así como los artículos 14° y 15° del Decreto Supremo, 009-97-SA-Reglamento del Ley, concordante con lo establecido por el Decreto Legislativo 276, artículo 110, inciso a);

Con las visaciones de las Oficinas Subregionales de Administración y Asesoría Legal de la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura, y;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley n° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley n° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley n° 27902; Resolución Ejecutiva Regional 411-2006/GRP-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva n° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI -Desconcentración de Facultades, Competencia y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura y la Resolución Ejecutiva Regional n° 054-2010/GRP-PR de fecha 29 de Enero del 2010.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER, a favor de don **WILFREDO GOMEZ ARIZOLA** servidor contratado por Servicios Personales para proyectos de inversión de la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura, treinta (30) días de Licencia por enfermedad, por el periodo comprendido entre el 28 de Enero al 26 de Febrero del 2010.



22



110

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2010/GOB-REG-PIURA -
GSRLCC-G

Sullana, 25 FEB 2010.

ARTICULO SEGUNDO: Los Sistemas Administrativos de Personal, Contabilidad y Tesorería de la Oficina Subregional de Administración de la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura, ejecutaran las acciones pertinentes, tendientes a solicitar los reembolsos correspondientes, conforme a los procedimientos establecidos por la Gerencia Departamental de ESSALUD, en la "Guía de abono para el empleador de los Subsidios por enfermedad"

ARTICULO TERCERO: HAGASE, de conocimiento del interesado y a los estamentos de la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna

Ing. Manuel Ricardo Torres Pacheco
GERENTE SUBREGIONAL